



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

35a. REUNION – 34a. SESION ORDINARIA– 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

Presidencia del señor concejal Nicolás Vitalini

Secretario: señor Fernando Ascuaga

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

CONCEJALES PRESENTES

ALVADO, Maite
ARIENTE, Paola Vanesa
BIONDINI, María Laura
ERCOLI, Roberto Raúl
FELIU, Marcelo Enrique
GERARDI, Betiana Florencia
GHIGLIANI, María Gisela
GIMENO, Ezequiel Alberto
GONZALEZ ANTUNES, Carlos
LARREA, Walter
LOPEZ, Gustavo
LOPEZ, José Ignacio
MANDARA, Gustavo Javier
MARTINEZ, Soledad
NUÑEZ FARIÑA, Maximiliano
PENDINO, María Lucía
PIGNATELLI, Marisa
PIRES, Romina
PISANI, María Soledad
RIVAS GODIO, Constanza
SANTOMASSIMO, Leandro
SCHIEDA, Gabriela
TUCAT, Federico
VITALINI, Nicolás

AUSENTES

QUIROGA, Carlos
ROSENFELT, Pablo Martín
STREITENBERGER, Marcos

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.2)
2 - Aprobación de Actas.(P.2)

3 - Asuntos Entrados.

3 - Asuntos Entrados.

- I - Comunicaciones Oficiales.(P.2)
- II - Proyectos Presentados.(P.3)
- III - Pedidos de Particulares.(P.3)
- IV - Despachos de Comisión.(P.4)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

-Proyecto de ordenanza por el que se declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra "Pavimentación de varias calles de la ciudad de Bahía Blanca, Etapa III-2019, 14 cuadras", Exp. 842-HCD-2019.(P.7)

-Proyecto de ordenanza por la que se acepta la oferta única efectuada por la firma Grupo Maro Construcciones en la licitación realizada por la ejecución de la obra "Refacción Subsecretaría de Educación", Artículo 155° de la L.O.M.", Exp. 925-HCD-2019.(P.7)

-Proyecto de ordenanza por el que se declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra "Construcción de cordón cuneta y badenes en calle Chubut entre Coronel Vidal y Félix Frias", Exp. 775-HCD-2019.(P.7)

4 - Tratamientos sobre tablas.

- I - Proyecto de ordenanza modificando los Artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 18370 referida a la creación del Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad, Exp. 964-HCD-2019.(P.6)
- II - Proyecto de decreto renuncia al cargo concejal Marcelo Feliú, Exp. 966-HCD-2019.(P.6)
- III - Proyecto de ordenanza refacción y terminación de 4 aulas EEM N° 2, Exp. 954-HCD-2019.(P.6)

Registro de Propiedad
Intelectual N° 693.530



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA
DIARIO DE SESIONES
CONCEJO DELIBERANTE

35a. REUNION – 34a. SESION ORDINARIA– 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

Presidencia del señor concejal Nicolás Vitalini

Secretario: señor Fernando Ascuaga

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

IV - Proyecto de ordenanza Licitación Pública

para ejecución obra pública Jardín Municipal San Vicente, Exp. 962-HCD-2019.(P.6)

- V - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el 28° Encuentro de Cultura a realizarse en la ciudad de Bahía Blanca del 10 al 14 de diciembre, Exp. 957-HCD-2019.(P.6)
 - VI - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informes respecto a cámaras de seguridad en la esquina de Colón y Chile, Exp. 959-HCD-2019.(P.6)
 - VII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo relevamiento de arbolado en la Plaza Cristófolo Colombo en la calle Zelarrayán altura al 800, Exp. 960-HCD-2019.(P.6)
 - VIII - Proyecto de ordenanza prórroga convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, Exp. 914-HCD-2019.(P.7)
 - IX - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informes sobre el estado de conservación de las fachadas y salientes de edificios públicos y privados del partido de Bahía Blanca, Exp. 929-HCD-2019.(P.7)
- 5 - Manifestaciones y Homenajes.(P.7)
- 6 - Orden del día.
- I - Proyecto de decreto refrendando la adenda al Anexo I del Convenio específico de Colaboración y Asistencia Recíproca "Proyecto ampliación y mejora Avenida Dasso", Exp. 1.224-HCD-2018.(P.10)
 - II - Proyecto de ordenanza convalidando avta de permiso de uso precario y condicionado suscripta entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Civilpro S.A., Exp. 773-HCD-2019.(P.10)
 - III - Proyecto de decreto concediendo la utilización de la Banca 25 a la Asociación Bahiense de Ayuda al Diabético (ABADI), Exp. 858-HCD-2019.(P.10)
 - IV - Proyecto de ordenanza por el que aprueban convenios de colaboración para la entrega de residuos orgánicos e inorgánicos asimilables a urbanos para el correspondiente procesamiento en la Ecoplanta de Cerri, Exp 1.182-HCD-2018.(P.10)
 - V - Proyecto de ordenanza convalidando Convenio Marco de Asistencia y

Cooperación entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca, Exp. 677-HCD-2019.(P.10)

-Apéndice.(P.11)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los veintiún días del mes de noviembre de 2019, a la hora 12:25.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Se encuentran ausentes con aviso los concejales Quiroga, Rosenfelt y Streitenberger, en cuyos reemplazos los concejales suplentes Alvado, López y González Antúnes, respectivamente.

2

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 33 del día 7 de noviembre de 2019.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 32 del día 31 de octubre de 2019.

En consideración.

-Aprobado por unanimidad.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Con el N° 19.878: Autorizando, con carácter de excepción, a realizar obras de ampliación.

-Con el N° 19.880: Se autoriza, con carácter de excepción, el desarrollo de los usos "Transportes:

depósito de mercadería en tránsito y expreso de carga liviana”.

-Con el N° 19.888: Se autoriza la continuidad de la locación del inmueble ubicado en calle Estomba 458, donde funciona el Tribunal Municipal de Faltas.

-Proyectos Presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 954-HCD-2019 c/ Anexos I y II: Terminación de 4 aulas EEM N°2.

-Exp. 955-HCD-2019: Petromark. Solicita certificado de aptitud eléctrica.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 956-HCD-2019: Pinares, Noemí. Solicita plan especial de pago obra pavimento.(A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 958-HCD-2019: Plan APELL. Trailer para respuesta a emergencias tecnológicas.(A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 962-HCD-2019 c/ Anexo I: Dep. y Obras. Intervención Jardín Municipal San Vicente.

-Exp. 963-HCD-2019: Deporte recreación y tiempo libre. Eleva convenio entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Empresa UNIPAR.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda)

-Devuelto por el Departamento Ejecutivo para su Nuevo Tratamiento:

-Exp. 655-HCD-2019: Rojo Ana. Solicita plan especial de pago obra de pavimento.

-Respuestas Recibidas:

-Exp. 223-HCD-2019: Solicitando informes al Departamento Ejecutivo sobre la intervención al Parque Industrial de Bahía Blanca.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 951-HCD-2019, proyecto de ordenanza imponiendo el nombre de “Inmigrantes Italianos”, al espacio verde ubicado en la intersección de Brickman y Undiano, autorías de los concejales Núñez Fariña y Schieda.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 957-HCD-2019, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal, el 28° Encuentro de Cultura a realizarse en la ciudad de Bahía Blanca, autoría de la concejal Gerardi.

-Exp. 959-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo, informe respecto a cámaras de seguridad en la esquina de Colón y Chile, autoría de la concejal Ghigliani.

-Exp. 960-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo relevamiento de arbolado en la Plaza Cristoforo Colombo, ubicada en la calle Zelarrayán al 800, autoría del concejal Larrea.

II

Pedido de Particulares

-Exp. 961-HCD-2019: Grupo de vecinos Florida 3500. Presenta inquietud por problemática de tránsito en un sector de la ciudad.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte, Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Señor presidente, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 964-HCD-2019, proyecto de ordenanza modificando los Artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 18.370 referida a la creación del Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En virtud de lo conversado en labor, ponemos a consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 966-HCD-2019, proyecto de decreto renuncia al cargo concejal Marcelo Feliú.

En consideración.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Pisani.

SRA. PISANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 954-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Pisani.

SRA. PISANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 962-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 957-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 959-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 960-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

IV

Despachos de Comisión

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 110-HCD-2018, proyecto de ordenanza por el que se regulan los servicios que brindan los alojamientos turísticos en la ciudad.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 497-HCD-2016, proyecto de ordenanza por el que se desafectan partidas inmobiliarias de la obra "Ejecución de la red domiciliaria de gas natural en calles Simón Bolívar entre Vieytes y Guemes (vereda par) y Guemes e/Simón Bolívar y Suiza (vereda impar)".

-Exp. 552-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se convalida el acta de permiso de uso precario y condicionado celebrada con la firma Andamios Maf Argentina S.R.L., con respecto a un lote del Parque Industrial - Artículo 55° L.O.M.-

-Exp. 645-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se modifica la Ordenanza N° 16.295.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 842-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra "Pavimentación de varias calles de la ciudad de Bahía Blanca - Etapa III-2019-14 cuadras".

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Pisani.

SRA. PISANI.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

-Exp. 864-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se declara incorporado al patrimonio municipal un inmueble generado como reserva de equipamiento comunitario.

-Exp. 865-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se declara incorporado al patrimonio municipal un inmueble generado como reserva de espacio verde.

-Exp. 867-HCD-2019, proyecto de decreto por el que se convalida el contrato de comodato suscrito con la Sociedad Colombófila "La Mensajera de Villa Rosas", por la cesión de partes de las instalaciones del inmueble ubicado en calle Venezuela 1.890.

-Exp. 871-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se regula el funcionamiento de los salones de sociedades de fomento y centros de jubilados.

-Exp. 893-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra "Extensión de la red de desagües cloacales para el Barrio Villa Hipódromo - III Etapa - 9 cuadras".

-Exp. 904-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción el uso "Salón de Fiestas" en el inmueble ubicado en calle Sixto Laspiur 2.547.

-Exp. 922-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se impone el nombre de Matías Streitenberger al espacio verde ubicado en la intersección de las calles Sarrafea y Vicente Frolla

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 887-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que dispone el reconocimiento de los daños materiales ocasionados al vehículo propiedad del Sr. Fabián A. Muzi - Ordenanza N° 12.714.

-Exp. 900, 901, 902, 903-HCD2019, proyecto de decretos por los que se otorgan los beneficios de la Ordenanza N° 12.599 a vecinos de la ciudad.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 949-HCD-2019, proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal la Jornada "Hablemos con Propiedad de la Empresa de Familiar", que tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 2019.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 925-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se acepta la oferta única efectuada por la firma Grupo Marco Construcciones en la licitación pública realizada para la ejecución de la obra "Refacción Subsecretaría de Educación", Artículo 155° L.O.M.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Pisani.

SRA. PISANI.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SALUD PUBLICA Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 304-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se aceptan donaciones efectuadas al Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", por el Voluntariado del mismo.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

PRIMERA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 775-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se declara de utilidad pública y pago obligatorio de la obra "Construcción de cordón cuneta y badenes en calle Chubut entre Coronel Vidal y Félix Frías".

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Pisani.

SRA. PISANI.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

PRIMERA DE HACIENDA Y TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 776-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se dispone el reconocimiento de los daños materiales ocasionados al vehículo propiedad de la Sra. Marisa Isabel Long – Ordenanza N° 12.714-.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SEGUNDA DE HACIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 884-HCD-2019, proyecto de decreto por el que se otorga a Irma del Carmen Cid Contreras el beneficio previsto en la Ordenanza N° 12.599.

-Exp. 886-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se exime a María Elena Castro del pago de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 12.925.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

TRANSITO Y TRANSPORTE Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 681, 714, 741, 894 y 895-HCD-2019, proyecto de ordenanza por los que se dispone el reconocimiento de los daños materiales ocasionados a vehículos particulares en el marco de la Ordenanza N° 12.714.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS, CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

-Exp. 1.561-HCD-2007, proyecto de ordenanza por el que se convalida el acta de permiso de uso precario y condicionado celebrada con la firma SERTEC Servicios y Tecnología en Limpieza S.A., con respecto a un lote del Parque Industrial, Artículo 55° L.O.M.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Según ha sido acordado en labor, se han solicitado los siguientes expedientes para el tratamiento con el Cuerpo en comisión: 914 y 929-HCD-2019.

En consideración el Cuerpo en Comisión.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 12:40.

-A la hora 13:00.

4

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados por el Cuerpo.

I

MODIFICANDO LOS ARTICULOS 5° Y 6° DE LA ORDENANZA N° 18370 REFERIDA A LA

**CREACION DEL OBSERVATORIO DE LOS
DERECHOS DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

**RENUNCIA AL CARGO CONCEJAL
MARCELO FELIU**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Señor presidente, al solo efecto de, por obvias razones, que quede constancia por Secretaría de mi abstención.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Bien concejal, se deja constancia.

A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Aprobado por mayoría, con la abstención del concejal Feliú.

-Véase texto en el apéndice.

III

**REFACCION Y TERMINACION DE
4 AULAS EEM N° 2**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Aprobado por mayoría, con la abstención de la concejal Schieda.

-Véase texto en el apéndice.

IV

**LICITACION PUBLICA PARA EJECUCION OBRA
PUBLICA JARDIN MUNICIPAL SAN VICENTE**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Aprobado por mayoría, con la abstención de la concejal Schieda.

-Véase texto en el apéndice.

V

**DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL 28°
ENCUENTRO DE CULTURA A REALIZARSE EN
LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA DEL 10 AL 14 DE
DICIEMBRE**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
INFORMES RESPECTO A CAMARAS DE
SEGURIDAD EN LA ESQUINA DE COLON Y CHILE**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
RELEVAMIENTO DE ARBOLADO EN LA PLAZA
CRISTOFOLO COLOMBO EN LA CALLE
ZELARRAYAN ALTURA AL 800**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

PRORROGA CONVENIO CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORMES SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACION DE LAS FACHADAS Y SALIENTES DE EDIFICIOS PUBLICOS Y PRIVADOS DEL PARTIDO DE BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

-Exp. 842-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra "Pavimentación de varias calles de la ciudad de Bahía Blanca, Etapa III-2019, 14 cuadras".

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 925-HCD-2019, proyecto de ordenanza por la que se acepta la oferta única efectuada por la firma Grupo Maro Construcciones en la licitación realizada por la ejecución de la obra "Refacción Subsecretaría de Educación", Artículo 155° de la L.O.M."

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 775-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra "Construcción de cordón cuneta y badenes en calle Chubut entre Coronel Vidal y Félix Frías".

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

5

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señor presidente, muy breve, es para referirme a lo ocurrido ayer con la publicación en el Boletín Oficial del protocolo sobre aborto.

En realidad este protocolo viene con todos los consensos científicos, políticos, sociales, de grandes personas que han trabajado, el Fallo F.A.L.; o sea, no hay ninguna objeción desde ese punto de vista y vendría a traer aún más claridad en la implementación y evitar absolutamente las muertes de mujeres jóvenes, niñas, que tienen que atravesar esta situación. Lo que nos llama la atención es luego salir a decir que se había publicado en el Boletín Oficial por error, como que se había pasado.

La verdad que hay toda una normativa para hacer esas publicaciones, no es un grupo de Facebook el Boletín Oficial, donde cualquiera va y lleva lo que le parece y se publica. Así que como primer término me parece que si hubo dificultades políticas no consensuadas, o si se les pasó, como dijeron, es la verdad un despropósito, pensando en un tema tan, tan importante y tan sensible, como es la implementación de un protocolo de aborto.

Pareciera que ahora no va a haber marcha atrás y que finalmente va a quedar implementado, cosa que esperamos que se aclare pero sí que quede siempre evidenciado que no nos pueden tomar el pelo diciéndonos que esto se pasó, que fue como que alguien fue, llevó un papel y quedó publicado.

Las cosas no se hacen así, la institucionalidad de estos espacios hay que respetarla y me parece que si hay internas hay que dirimir las en otro lado y no bastardeando a las instituciones.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Larrea.

SR. LARREA.- Señor presidente, en este espacio de efemérides, de manifestaciones, de recuerdos, yo me quiero referir a un nuevo aniversario, número 70, que va a tener lugar mañana, del dictado del Decreto N° 29.337 del año 1949, un decreto dictado por el gobierno constitucional del entonces Presidente Juan Domingo Perón, y que venía a completar o venía a enmarcarse en lo que fue años antes la Reforma Universitaria de 1918, y fue el decreto que establecía la gratuidad de la enseñanza universitaria en todo el territorio de la nación argentina.

Y quiero referirme y recordar este aniversario porque aquella Reforma Universitaria de 1918, tan saludada, tan reivindicada por todos los argentinos y especialmente por las clases medias urbanas con acceso a la universidad, tuvo entre otras cosas, entre otros aspectos relevantes, el tema del co-gobierno, la democratización académica, la perspectiva latinoamericana, pero le faltaba una vuelta de tuerca, quizás porque la ideología y el corpus filosófico imperante en aquellos jóvenes universitarios del '18, no lo contemplaron producto de una cuestión también de clase, que era la posibilidad de que los hijos de los trabajadores accedieran a la universidad.

Este obstáculo, que lejos de impugnar a la Reforma Universitaria de 1918 en todo caso da cuenta de un hecho objetivo, este valladar fue removido por este Decreto N° 29.337 del año '49, que incluso estaba enmarcado en lo que fue la Reforma Constitucional de 1949, que entre otras cosas amparaba a los dos sectores más desprotegidos de la sociedad, como eran los niños y los adultos, y que como decía el decreto, este decreto al que hacemos referencia, atendiendo al espíritu y la letra de la nueva Constitución, "es función social del Estado amparar la enseñanza universitaria a fin de que los jóvenes capaces y meritorios encausen sus actividades siguiendo los impulsos de sus naturales aptitudes en su propio beneficio y en el de la Nación misma. Que como medida de buen gobierno, el Estado debe prestar todo su apoyo a los jóvenes estudiantes que aspiren a contribuir al bienestar y prosperidad de la Nación, suprimiendo todo obstáculo que les impida o trabe el cumplimiento de tan notable como legítima vocación".

En momentos en que en Argentina, en América Latina, en el mundo, hay una tendencia a mercantilizar derechos, nosotros creemos que se torna imperiosamente necesario recordar y construir memoria a partir de estas cuestiones, a despecho precisamente de las políticas neoliberales que pretenden mercantilizar los derechos y también a despecho de ciertas izquierdas europeizadas, intelectualizadas y

urbanas, que creen que el único sujeto de la revolución son obreros de extrañas latitudes y que su prédica nunca pudo convencer ni siquiera a un mamado en una fábrica de la República Argentina.

Por eso en estos tiempos, y sintiéndonos absolutamente orgullosos de que haya sido el gobierno constitucional del fundador de nuestra identidad política, que fue el General Perón, queremos destacar este decreto. Decreto que vino a inaugurar una realidad para vastísimos sectores de la población, que convirtió a la República Argentina en un ejemplo universal al constituir, al inaugurar, al establecer un sistema universitario público, gratuito y masivo, del cual -insisto- los argentinos sin distinción de banderías debemos sentirnos orgullosos, y que hoy, a poco de caminar cualquier calle de cualquier ciudad de la Argentina, uno ve cómo jóvenes de distintas latitudes vienen a estudiar a este sistema universitario público, gratuito, masivo y de excelencia.

Vaya pues, señor presidente, nuestro reconocimiento, nuestro legítimo orgullo y nuestra celebración por este nuevo aniversario de este decreto que instauró, como se ha dicho, el carácter gratuito de la educación universitaria en la República Argentina.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Pires.

SRA. PIRES.- Señor presidente, desde el año 2000 cada 19 de noviembre se conmemora el Día Mundial para la Prevención del Abuso contra Niños, Niñas y Adolescentes. Este día tiene el gran objetivo de poner en evidencia la magnitud de este problema y exigir al Estado las políticas públicas necesarias para poder afrontarlo.

Desde la Organización Mundial de la Salud hay algunas estadísticas que me parece que son interesantes siempre para mostrar y que nos da la realidad: uno de cada cinco niños y niñas son abusados, y uno de cada trece niños recién lo puede denunciar. El porcentaje de denuncias es muy poco en toda esta estadística, es sólo del diez por ciento.

En Bahía Blanca desde la creación de la UFI N° 14, que fue en el 2009, hasta el 2018 hubieron más de 5.000 denuncias por abuso a niños, niñas y adolescentes.

Por otro lado me parece en esta manifestación, poder resaltar el trabajo que realiza la ONG "Crear Sí", una ong que nació en el 2004 en Bahía Blanca y que funciona con un gran equipo de profesionales voluntarios, de la mano de la colega trabajadora social Clelia Severini. Una organización que hoy brinda orientación y asistencia gratuita psicológica, tanto a los niños, niñas y adolescentes como también a sus grupos

familiares, y sobre todo trabaja fuertemente en lo que es la prevención, la difusión a través de charlas, talleres, capacitaciones y campañas que realizan en Bahía Blanca.

Por último era la intención compartir un video que se pasó en el cuarto intermedio y no se pudo escuchar el sonido, pero que quería compartirles algunas experiencias que hemos tenido a partir de trabajarlo. Seguramente muchos de ustedes conocen la banda santafesina Canticuénticos, sobre todo los que tienen hijos chicos. Hay una canción muy linda que se llama "Hay secretos", que muchos colegas míos la han podido trabajar en todo este año con niños, niñas y adolescentes, y es una canción que se las recomiendo para poder escucharla con sus hijos, con sus hijas, con sobrinos, con nietos, porque de una manera muy linda trata el tema del abuso sexual y cómo generar prevención y concientización.

Era la intención poderla pasar, pero seguramente cualquiera de ustedes la puede bajar de internet. Ojalá lo puedan compartir porque me parece que también desde estos lugares, desde usar recursos como puede ser una canción, un video, también vamos generando conciencia.

Nada más, muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Larrea.

SR. LARREA.- Señor presidente, muchas gracias y le pido disculpas a la amiga Romina que casi la atropello con palabras, no me había dado cuenta.

Yo quiero referirme solamente, y también haciendo uso y abuso de este espacio, a un nuevo aniversario de una efemérides que es muy cara al pueblo argentino, es muy cara a los peronistas en principio, pero yo creo que es muy cara y debería ser muy cara a toda la sociedad argentina, que es aniversario el pasado 17 de noviembre del Día del Militante, vamos a llamarlo así, Día del Militante, donde se conmemora aquel regreso de Perón luego de 18 años de exilio el 17 de noviembre del año '72, hasta su regreso definitivo el aciago 20 de junio del '73, con una jornada bastante lamentable por cierto.

Pero en aquel 17 de noviembre la verdad que todo era emoción, todo era algarabía, todo era una genuina y masiva expectativa de vastísimos sectores de la sociedad argentina, especialmente de sus sectores más postergados: villeros, campesinos, trabajadores, que veían que el regreso de Perón constituía la posibilidad de poner fin no solamente a la Dictadura de Lanusse, sino al periodo oligárquico y neoliberal que se había inaugurado en septiembre del '55, que había arrojado al exilio al líder de las masas

argentinas, y lo que era más terrible, que había condenado a la más absoluta negación a una de las identidades políticas más masivas que la historia de América Latina conozca, porque a la pregunta de si el peronismo es un partido, un movimiento, todas estas cosas que los sociólogos se rompen la cabeza tratando de explicar, la verdad es que para muchos de nosotros la explicación es que el peronismo es una identidad, la identidad que ha asumido en determinado momento de la historia los sectores más dinámicos de la sociedad, los trabajadores y los sectores que por una cuestión de clase son los que impulsan el proceso de transformación y motorización del progreso.

Aquella secuela interrumpida brevemente por el interinato del Presidente Illia, había condenado al peronismo -insisto- a la proscripción, había condenado mediante el decreto de la Revolución Libertadora cuyo número no recuerdo, a tener que soportar periodos de cárcel por el sólo hecho de nombrar la palabra Perón, Eva Perón, peronismo; había prohibido los símbolos partidarios. Bueno, entenderá señor presidente, no usted sino el Cuerpo, por qué ese regreso venía a alumbrar una etapa de mucha ilusión para vastos sectores del pueblo argentino.

Pero yo creo que la fecha, la efemérides, nos tiene que servir no para recordar al General Perón de quien siempre estamos haciendo homenajes, y quizás no para recordar a tantos dirigentes y a tantos hombres y mujeres que han sido emblemas de esta identidad política y del derrotero de la política argentina de los últimos 70 años.

A mí me gustaría recordar a los miles y miles de anónimos, hombres y mujeres, que a lo largo de todo este tiempo han dado testimonio de vida, han comprometido su esfuerzo, su futuro, su dignidad, sus bienes en defensa de una idea, en defensa de una causa, en defensa de una concepción de sociedad que alguno podrá acordar y otros no, pero que ha sido hecha en su gran mayoría con un desapego por los bienes personales, un despojo de las pretensiones más íntimas, que llama a la emoción.

¿Y por qué creo que el Día del Militante y la valoración de los militantes en la República Argentina excede al estrecho corset con el que pretendamos arropar al peronismo? Porque me parece que la categoría de militante es una categoría dignísima para todos y cada uno de los que han sido militantes, hombres y mujeres de distintas expresiones políticas en la historia de este país, porque a la hora de tener que arrasar con derechos, arrasar con libertades democráticas, a la hora de tener que derribar los supuestos de bienestar colectivos, la antipatria no ha hecho diferencias entre peronistas, comunistas, radicales, socialistas y ha hecho tabla rasa con todos. Es cierto, por ser una

identidad de masas quizás los peronistas tenemos el dudoso privilegio de haber sido quienes más víctimas hemos puesto en este largo camino de construcción de bienestar para el conjunto de los habitantes.

Si se me permite, señor presidente, en aras de este reconocimiento a los oscuros y anónimos militantes, quiero hacer dos o tres menciones, sencillamente para que en su nombre podamos sentirnos expresados y reconocidos, y pienso por ejemplo en aquellos civiles que el 9 de junio del '57 estaban esperando en una casa de la localidad de Florida, la pelea de Lausse por el campeonato argentino con el chileno Loayza, fueron levantados, secuestrados de manera ilegal, sometidos a ley marcial y brutalmente fusilados en los basurales de José León Suárez.

Pienso en Felipe Vallese, militante de la Juventud Peronista y delegado de la Unión Obrera Metalúrgica, que en el año '56 fue secuestrado de su casa de Avellaneda por una patota de la Policía Federal, inaugurando de tal modo el nefasto calificativo de "detenido-desaparecido".

Pienso en Azucena Villaflor, fundadora de Madres de Plaza de Mayo, que fue secuestrada el 9 de noviembre del '76 de su casa de Sarandí, trasladada a la ESMA y asesinada junto con las monjas francesas y los secuestrados de la Iglesia de Santa Cruz por una patota de la Armada Argentina, donde revistaba nuestro conocido conciudadano Alfredo Astiz.

Pienso en tantos hombres y mujeres, jóvenes ellos, que fueron víctimas del accionar represivo de la última Dictadura Cívico Militar que asoló al país.

Pienso en Gerardo Carcedo, presidente del Bloque del FREJULI, en aquel Concejo Deliberante hasta el Golpe del '76, que fue secuestrado y desaparecido el 17 de octubre de aquel año.

Pienso en el señor compañero con todas las letras, Jorge Valemborg, quien fuera Presidente de este Honorable Concejo Deliberante a partir

del año 73, y que fuera asesinado en Villa Devoto, trasladado desde la cárcel de Rawson en condiciones absolutamente inhumanas. del año 73, y que fuera asesinado en Villa Devoto, trasladado desde la cárcel de Rawson en condiciones absolutamente inhumanas.

Pienso en todos los jóvenes, señor presidente, que militan a lo largo y a lo ancho de la Patria, y pienso en los jóvenes que militan en nuestro espacio político y en los que militan en todos lados, y pienso con absoluta emoción en que esos jóvenes, esas chicas y muchachos van a ser quienes nos regalen un mundo distinto.

Pienso en las compañeras mujeres que militan con el pañuelo verde. Pienso en las madres que militan con el pañuelo blanco y pienso, y permítame, señor presidente, en cada uno de los militantes de Villa Rosas, de Cerri, de White, de Bahía Blanca, que honran día a día el concepto de la militancia.

Nosotros, quienes tenemos la oportunidad de ocupar transitoriamente cargos, salimos en la foto, damos reportajes, en realidad somos una circunstancia. Quienes construyen con hidalguía, con emoción y con absoluta belleza esa manera de abrazarse que es tan propia de los militantes, son ellos: los hombres y mujeres de la ciudad, de la provincia, de la Patria, que honran cada día el concepto.

A todos ellos nuestro más caluroso abrazo y felicitaciones.

Muchas gracias, señor presidente.

6

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- De acuerdo a lo conversado en labor, se van a poner a consideración la aprobación en conjunto de los puntos I al V del Orden del Día.

En consideración el tratamiento en conjunto.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración los puntos I al V, inclusive.

-Aprobados por unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 13:20.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 842-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza elaborado por el Departamento Registro de Licitadores obrante a fs. 58/60 de las presentes actuaciones, la declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra "PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA - ETAPA III - 2019 - 14 CUADRAS", y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 52/57, se adjunta documentación en donde se informa que no se ha registrado oposición alguna según lo establecido en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2082 y sus modificatorias.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: En la obra "PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA - ETAPA III - 2019 - 14 CUADRAS", correspondiente al expediente 417R-2821-2019, conforme a los Artículos 2º, 3º, 4º y 6º, de la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2082, Artículo 29º, del Decreto Reglamentario 754/76 y; Artículo 59º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la cual comprende las calles:

- CALVO, entre Vieytes y Posta Rolando (1 cuadra)
- POSTA ROLANDO, entre Nijamkin y Ugarte (3 cuabras)
- MANUEL UGARTE, entre Posta Rolando y Estomba (2 cuabras)
- LA FALDA, entre Hernández y De Ángelis (2 cuabras)
- HARDING GREEN, entre Paraná y Brasil (1 cuadra)
- PUEYRREDON, entre Tierra del Fuego y Avenida Moore (2 cuabras)

ARTICULO 2º: Declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29º, inciso 2), 98º y, concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas 2082 y sus modificatorias.

ARTICULO 3º: La obra autorizada en el Artículo 1º, se encuentra dentro de las prescriptas por Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9º, inciso a), de dicha Ordenanza y los Artículos 1º y 2º, del Capítulo I, de su Decreto Reglamentario N° 754/76 "Ejecución Directa con Fondos Municipales".

ARTICULO 4º: La obligatoriedad del pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6º, de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29º, 36º al 39º inclusive y concordantes del Decreto N.º 754/76. A los efectos del Artículo 30º del citado Decreto, establézcase un sistema de prorratio "POR FRENTE", según lo establecido en el Artículo 31º del mismo, es decir, que el valor de la obra se prorratiará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados.

ARTICULO 5º. El monto a prorratiar a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los Artículos 19º, 20º y 21º, de la Ordenanza e Obras Públicas, para lo cual fíjese el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas.

El valor de la obra se fija en:

- Construcción de carpeta concreto asfáltico en caliente de 0,06m. de espesor, sobre base granular 0,20m. de espesor y sub-base de suelo calcáreo 0,20m. Espesor.

Precio por m² \$ 1.348,09.-

- Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15m. de espesor y 0,50m. de ancho de cuneta, sobre base de tosca de 0,20m. de espesor y subrasante compactada.

Precio por ml. \$2.136,12.-

- Construcción de badenes de hormigón armado de 0,17m. de espesor y 2,00m. de ancho, sobre base de tosca de 0,20m. de espesor y subrasante compactada.

Precio por m² \$2.264,21.-

ARTICULO 6°: El pago por los propietarios frentistas a la Municipalidad, de las liquidaciones conforme lo establece el Artículo 43°, del Decreto N.º 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

- 1) Pago de contado: sin interés y hasta en 5 (cinco).
- 2) Financiado: hasta en cuarenta y ocho (48) cuotas con el 1,5% de interés mensual sobre saldos.

ARTICULO 7°: El Departamento Ejecutivo podrá extender la cantidad de cuotas hasta setenta y dos (72) cuotas mensuales, a aquellos frentistas, que por razones económicas debidamente justificadas, así lo requieran.

ARTICULO 8°: Aféctense los ingresos provenientes del recupero de la presente obra al recurso contable 21.2.06.00 R.A. 131 – recupero de obras.

ARTICULO 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de noviembre de 2019

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 925-HCD-2019)

VISTO

La Licitación Pública N° 416R-4703-2019, efectuada por el Departamento Ejecutivo para la ejecución de la obra "REFACCION SUBSECRETARIA DE EDUCACION"; teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, 187° y 190°, del Reglamento de Contabilidad y demás Disposiciones de Administración de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase, en los términos del Artículo 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, 187° y 190°, del Reglamento de Contabilidad y demás Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la Oferta Única realizada por la empresa Grupo Marco Construcciones, en el marco de la Licitación Pública N° 416R-4703-2019, efectuada para la ejecución de la obra "REFACCION SUBSECRETARIA DE EDUCACION"; por un monto de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS (\$ 2.913.000.-).

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de noviembre de 2019

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 775-HCD-2019)

VISTO

El Ante Proyecto de Ordenanza, elaborado por el Registro de Licitadores obrante a fojas 51/52, del expediente 425-9642-2018, mediante las cuales solicitan la ejecución de la obra de "Construcción de Cordón Cuneta y Bades en calle Chubut, entre Coronel Vidal y Félix Frías" en ese sector, y;

CONSIDERANDO

Que, la presente obra se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9°, inciso d), de dicha Ordenanza, 23° a 26°, de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N.º 754/76, "Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas".

Atento al carácter de urgencia e interés público que reviste la obra, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Declarase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra “Construcción de Cordón Cuneta y Badenes en calle Chubut, entre Coronel Vidal y Félix Frías”, la cual tramita bajo expediente Municipal N.º 410R-2033-2019; conforme a los Artículos 2º, 3º, 4º y 6º, de la Ordenanza de Obras Públicas N.º 754/76 y al Artículo 59º, de la Ley Orgánica de Las Municipalidades; la cual comprende las calles CHUBUT, entre Félix Frías y Coronel Vidal (1 cuadra – ambas aceras).

ARTICULO 2°: Decláranse cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29º, inciso 2), 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485.

ARTICULO 3°: La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas en la Ordenanza de Obras Públicas y sus modificatorias N.º 2201 y 2485 y se realizará por aplicación de los Artículos 9º, inciso d), de dicha Ordenanza y de los Artículos 23º a 26º, de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N° 754/76, “Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas”.

ARTICULO 4°: La obligatoriedad de pago de la obra, conforme lo establece el Artículo 6º, de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29º al 31º, 34º y 36º al 39º inclusive y, concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 30º, del citado Decreto, establézcase un sistema de prorrateo “POR SERVICIO”, según lo establecido en el Artículo 31º del mismo; siendo de aplicación sus Artículos 64º y 65º (modificado según Ordenanza N.º 15.659), es decir, que el valor de la obra se prorrateará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados.

ARTICULO 5°: En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los Artículos 19º, 20º y 21º, de la Ordenanza de Obras Públicas y sus modificatorias, para lo cual fijese el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiamiento de Obras Básicas.

El valor de la obra se fija en:

- Construcción de cordón cuneta de Hormigón de 0,15 m. de espesor y 0,50m. de ancho de cuneta, sobre base de tosca de 0,20m. de espesor y subrasante compactada.

Precio por ml. \$1.696.

- Construcción de badenes de hormigón armado de 0,17m. de espesor y 2,00m. de ancho, sobre base de tosca de 0,20m. de espesor y subrasante compactada.

Precio por m² \$ 1.802.

ARTICULO 6°: El pago de las liquidaciones por los propietarios frentistas a la Municipalidad, conforme lo establece el Artículo 43º, del Decreto N.º 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

- Pago de Contado: hasta en cinco (5) cuotas sin interés.
- Planes de Pago: financiado hasta en cuarenta y ocho (48) cuotas con el 1,5% de intereses mensuales sobre saldos.

ARTICULO 7°: El Departamento Ejecutivo podrá ampliar la cantidad de cuotas, hasta en setenta y dos (72) cuotas mensuales, a aquellos frentistas que por razones económicas debidamente justificadas, así lo requieran.

ARTICULO 8°: Aféctense los ingresos provenientes del recupero de la presente obra al Recurso Contable 21.2.06.00 R.A. 131 recupero de obra.

ARTICULO 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de noviembre de 2019

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 964-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, obrante a fs. 1 y 2 y el Anexo que forma parte del mismo (fs. 3-7), por el que se modifican los Artículos 5° y 6°, de la Ordenanza N.º 18.370, referida a la creación del Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad y lo establecido por la Ordenanza N.º 18.370 -Creando en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, el "Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad", sancionada el 29 de diciembre de 2015, promulgada de hecho y, en virtud de la necesidad de reglamentar el funcionamiento del mismo, y;

CONSIDERANDO

Que, el Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad, surge a partir de un mayor compromiso y preocupación en lograr avances, tanto en informes como en la implementación de políticas públicas, en relación a las Personas con Discapacidad.

Que, este observatorio local, da la posibilidad de obtener de manera conjunta, con la participación de diferentes sectores, información y elaboración de estadísticas relacionadas a las Personas con Discapacidad. Y, a partir de ello, la elaboración de acciones concretas para satisfacer las necesidades del sector en nuestra ciudad.

Que, la presente Ordenanza, es el resultado del debate y consenso de los diferentes sectores que conforman el Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad, desde una perspectiva democrática inclusiva, atendiendo a la necesidad de contar con un Reglamento Interno y optimizar el funcionamiento de dicho organismo.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Modificándose los Artículos 5° Y 6°, de lo dispuesto por la Ordenanza N° 18.370, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 5°: El Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad se regirá a partir de un Reglamento Interno, confeccionado a través del debate y consenso de los diferentes sectores que lo conforman y la Autoridad de Aplicación incorporándolo como ANEXO A de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6°: Cúmplase, notifíquese a cada uno de los integrantes del Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad, tome nota la Autoridad de Aplicación, dése al Registro Oficial con las debidas constancias.

ARTICULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de noviembre de 2019

II

DECRETO

(Exp. 966-HCD-2019)

VISTO

La nota presentada a fojas 1, por el Concejal Marcelo Feliú, mediante la que renuncia al cargo de Concejal del Partido de Bahía Blanca, a partir del 5 de diciembre de 2019, para asumir el cargo electivo como Senador por el periodo 2019-2023, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia al cargo de Concejal del Partido de Bahía Blanca, del Señor Marcelo FELIU, a partir del 5 de diciembre de 2019.

ARTICULO 2°: Incorpórase como Concejal Titular a la Señora Paula ECHEVERRIA, a partir del 5 de diciembre de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2021.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y al Honorable Tribunal de Cuentas a sus efectos a Archívese.

Sala de Sesiones, 21 de noviembre de 2019

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 954-HCD-2019)

VISTO

La Licitación Pública N.º 416R-4876-2019, convocada para la ejecución de la obra "TERMINACION DE 4 AULAS Y REFACCIONES E.E.M. N°2", y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 420, obra el Acta de Apertura de la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa CONSAR CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L., que cotiza por un monto de \$ 7.647.182,34.

Que, la oferta presentada es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto y en razón de lo establecido en el Artículo 155º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187º, del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Autorízase en los términos de los Artículos 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187º, del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la Oferta Única efectuada por la empresa CONSAR CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L., para la ejecución de la obra "TERMINACION DE 4 AULAS Y REFACCIONES E.E.M. N°2", en la Licitación Pública N° 416R-4876-2019, por un monto de \$ 7.647.182,34.- (Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Dos Pesos con Treinta y Cuatro Centavos).

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de noviembre de 2019

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 962-HCD-2019)

VISTO

La Licitación Privada N.º 416R-4704-2019, efectuada por el Departamento Ejecutivo para la ejecución de la obra "INTERVENCION JARDIN MUNICIPAL SAN VICENTE", teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 155º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, 187º y 190º, del Reglamento de Contabilidad y demás Disposiciones de Administración de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase en los términos del Artículo 155º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades 187º y 190º, del Reglamento de Contabilidad y demás Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la Oferta Única realizada por la empresa CONSAR CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L., en el marco de la Licitación Privada N° 416R-4704-2019, efectuada para la ejecución de la obra "INTERVENCION JARDIN MUNICIPAL SAN VICENTE", por un monto de UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.504.305,73).

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de noviembre de 2019

V

RESOLUCION
(Exp. 957-HCD-2019)

VISTO

La propuesta de la Feria Municipal de Artesanos de la ciudad de Bahía Blanca, junto a artistas de la ciudad, a realizarse el 28º Encuentro de la Cultura los días martes 10, miércoles 11, jueves 12, viernes 13 y sábado 14 de diciembre del corriente año en la Plaza Rivadavia, y;

CONSIDERANDO

Que, el Encuentro de la Cultura, promueve la muestra de diferentes producciones artísticas locales (teatro, literatura, música, danzas, cine-video, plástica, escultura, etc.) y brinda un espacio en el cual es posible vender las producciones propias en diferentes stands, con el objetivo de estimular a la comunidad en el encuentro con el Arte considerado como factor importante en el crecimiento de una comunidad o pueblo.

Que, en el Encuentro de la Cultura, se propone a su vez, despertar en los más jóvenes, el interés por el arte ya sea como alimento así como también como opción de carrera a seguir.

Que, los organizadores, realizan una convocatoria amplia convocando a artistas de todas las áreas a sumarse, a los más jóvenes y a los más experimentados con la intención de que se encuentren, debatan, se conozcan, aprendan unos con otros.

Que, los días propuestos para dicho encuentro, son el segundo fin de semana de diciembre de 2019 (del martes 10 al sábado 14), con horarios acotados, sin estridencias que incomoden a los vecinos ni a los transeúntes, con un cuidado absoluto del espacio público.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Primero: Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el “Encuentro de la Cultura”, a realizarse en la Plaza Rivadavia de Bahía Blanca del martes 10 al sábado 14 de diciembre de 2019, organizado por la Feria Municipal de Artesanos de la Ciudad de Bahía Blanca junto a artistas de la ciudad.

Segundo: Girar copia a la comisión organizadora de la Feria Municipal de Artesanos de la Ciudad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 21 de noviembre de 2019

VI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 959-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, informes respecto al funcionamiento de la cámara de seguridad situada en Colón y Ángel Brunel.

Sala de Sesiones, 21 de noviembre de 2019

VII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 960-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, realice relevamiento del arbolado público en la Plaza Cristóforo Colombo, situada en la calle Zelarrayán altura al 800.

Sala de Sesiones, 21 de noviembre de 2019

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 914-HCD-2019)

VISTO

Los Convenios para el año 2020, con el Ministerio de Desarrollo Social “Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires”, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

PRIMERO: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar los Convenios para el año 2020, con el Ministerio de Desarrollo Social “Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires” de las Instituciones y Programas que se detallan a continuación:

- CENTRO DE DIA
 - Sueño de Barrilete.
 - Centro de Capacitación y Promoción Villa Miramar.
- CASA DE ABRIGO
 - Casa de Abrigo I.
 - Casa de Abrigo II.
- HOGAR CONVIVENCIAL
 - Peumayén.
 - Cantilo.
 - Hogar de Adolescente.
- FAMILIAS SOLIDARIAS
 - Sistemas de Amas.
 - Pequeños Hogares.
- FAMILIAS SOLIDARIAS ESPECIALIZADAS
 - Sistema de Amas.
- PROGRAMAS
 - Autonomía Joven.
 - Crianza Sin Violencia.
 - Operadores de Calle.

SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de noviembre de 2019

IX

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 929-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Poder Ejecutivo Municipal, informe sobre el cumplimiento de la Ordenanza N.º 12626, referida a la reglamentación del estado de conservación y mantenimiento de las fachadas de edificios:

1. ¿Se está realizando la debida supervisión del estado de los edificios públicos y privados?
2. Si el Departamento de Catastro tiene confeccionado un padrón de todos los inmuebles y el correspondiente archivo de seguimiento, de acuerdo al Artículo 4º, que reglamenta el Artículo 6º, de la presente Ordenanza.
3. De acuerdo al punto anterior, cuáles son los edificios que necesitan inmediata intervención de acuerdo al diagnóstico realizado y al peligro de derrumbe que presenta.
4. ¿Con qué política pública, se cuenta desde el Estado Municipal, para la intervención de fachadas de edificios del partido de Bahía Blanca?

Sala de Sesiones, 21 de noviembre de 2019

ORDEN DEL DIA

I

DECRETO
(Exp. 1.224-HCD-2018)

VISTO

Las presentes actuaciones adjuntando la Addenda al ANEXO I DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION Y ASISTENCIA RECIPROCA "PROYECTO AMPLIACION Y MEJORA AVDA. SANTIAGO DASSO", suscripta el día 25 de septiembre de 2019, entre el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Municipalidad de Bahía Blanca, conforme fuera indicado en el Decreto N.º 61/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante obrante a fs. 34, de las presentes actuaciones.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1º: REFRENDESE la Addenda al Anexo I, del Convenio Especifico de Colaboración y Asistencia Recíproca "Proyecto Ampliación y Mejora Avenida Santiago Dasso", suscripta el día 9 de agosto de 2019, entre el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Municipalidad de Bahía Blanca.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de noviembre de 2019

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 773-HCD-2019)

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las que la Municipalidad de Bahía Blanca y la firma Civilpro S.A., suscribieron un acta de permiso de uso precario y condicionado, respecto de una fracción de terreno de 2.732,91m², ubicada en el Parque Industrial de Bahía Blanca, identificada catastralmente: Circunscripción II, Sección D, Chacra 385a, Fracción XIII, Parcela 4 a, Partida 198.939, la que será destinada a la "Fabricación de elementos constructivos en hormigón armado", conforme lo dispuesto en el Artículo 2º, de la misma, y;

CONSIDERANDO

Que, lo establecido por el Artículo 55º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, convalidase el Acta de Permiso de Uso Precario y Condicionado, suscripta entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la firma Civilpro S.A., representada por el socio gerente Sr. Oscar Guillermo Torre, DNI 17.279.948, aprobada por Decreto del Departamento Ejecutivo N.º 1014/2019, con relación a la fracción de terreno del Parque Industrial de Bahía Blanca, identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 385a, Fracción XIII, Parcela 4a, Partida 198.939, con una superficie de 2.732,91 m².

ARTICULO 2º: Déjase establecido que la firma Civilpro S.A., deberá ajustar las actividades a realizar en la parcela, a lo establecido en el artículo segundo del Acta respectiva: "Fabricación de elementos constructivos en hormigón armado".

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de noviembre de 2019

III

DECRETO
(Exp. 858-HCD-2019)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 1, por la Asociación Bahiense de Ayuda al Diabético (ABADI), en la que solicitan se les conceda la Banca 25, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédase la utilización de la Banca 25, a la Asociación Bahiense de Ayuda al Diabético (ABADI), a fin de emitir la Proclama Mundial por el Día Internacional de la Diabetes.

ARTICULO 2°: Delegase en la Presidencia del Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2°, del Decreto Reglamentario, la fijación de la Sesión Ordinaria en la que se efectuará la citada participación.

ARTICULO 3°: Comuníquese a ABADI, adjuntando copia del Decreto que reglamenta el ejercicio del derecho petitionado.

Sala de Sesiones, 21 de noviembre de 2019

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.182-HCD-2018)

VISTO

Las presentes actuaciones, referidas a los Convenios de Colaboración suscriptos entre la Comuna y las empresas FIDEICOMISO CENTRAL TERMoeLECTRICA GUILLERMO BROWN, TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., PROFERTIL S.A., UNIPAR INDUPA S.A.I.C. y PBB POLISUR S.R.L., para la entrega de Residuos Orgánicos e Inorgánicos asimilables a urbanos para su tratamiento en la "ECOPLANTA" de General Daniel Ceri, y;

CONSIDERANDO

Que, a nivel mundial, especialmente en las grandes ciudades de los países de América Latina y el Caribe, el manejo de los residuos sólidos ha representado un problema debido, entre otras cosas, a los altos volúmenes de residuos sólidos generados por los ciudadanos. Cuando el manejo de éstos no es el adecuado, puede afectarse la salud de los ciudadanos y al medio ambiente.

Que, en la actualidad, los vecinos de la localidad de General Daniel Cerri, se encuentran realizando tareas en la Cooperativa de Trabajo, como contraprestación de programas de empleos Nacionales, Provinciales y Municipales y, han sido ellos mismos, quienes han conformado la mencionada cooperativa, a fin de dar una solución al procesamiento de residuos sólidos urbanos e inorgánicos y su posterior comercialización.

Que, en el partido de Bahía Blanca, está en marcha el programa de separación de residuos en origen, en donde previa clasificación de la basura, se permite su tratamiento en la ecoplanta de General Daniel Cerri para su reciclado.

Que, la Municipalidad, conjuntamente con las empresas, coinciden en que se deben implementar mecanismos de difusión y de concientización acerca de la correcta gestión que debe darse a los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), así como también de las prácticas adecuadas que puedan aplicar los ciudadanos desde su lugar para colaborar en dicha gestión.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Apruébese los Convenios de Colaboración entre el Municipio de Bahía Blanca y las empresas FIDEICOMISO CENTRAL TERMoeLECTRICA GUILLERMO BROWN, TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., PROFERTIL S.A., UNIPAR INDUPA S.A.I.C. y PBB POLISUR S.R.L., para la entrega de Residuos Orgánicos e Inorgánicos asimilables a urbanos para el correspondiente procesamiento en la "ECOLPLANTA" de General Daniel Cerri, en los términos del modelo obrante de fojas 1 a 10, del presente expediente.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de noviembre de 2019

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 677-HCD-2019)

VISTO

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca, suscripto el 27 de mayo de 2019 (fs. 2 y 3), y el Decreto del Departamento Ejecutivo N.º 1198-2019 aprobándolo, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO PRIMERO: Convalidase el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca, suscripto el 27 de mayo de 2019, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1198-2019, el que tiene como objetivo establecer los lineamientos básicos de asistencia y cooperación técnico administrativa a efectos de la realización de actividades conjuntas en el marco de la Ley N.º 10699 Y su Decreto Reglamentario N.º 499/91 y modificatorias.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 21 de noviembre de 2019